

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

17295 *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 4 y 6 de septiembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 4 y 6 de septiembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de septiembre de 2003:

Combinación ganadora: 7, 8, 31, 45, 42, 27.
Número complementario: 19.
Número del reintegro: 5.

Día 6 de septiembre de 2003:

Combinación ganadora: 13, 7, 19, 46, 39, 38.
Número complementario: 3.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 11 y 13 de septiembre de 2003, a las 23,15 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Director general, P.S. (R.D. 2069/99, de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17296 *ORDEN ECD/2459/2003, de 17 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 3165, subastado por la Sala Durán, en Madrid, el día 26 de mayo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Agencia Española de Cooperación Internacional, Biblioteca Islámica, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 26 de mayo de 2003, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 3165 (Árabes en España). Celsii, Olavi. «De Arabum in Spania Regno Dissertatio, quam, cum consensu Ampliss». 1710. 12.º, sin encuadernar, 3 folios + 64 ogs. + 1 h.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de ciento sesenta euros (160 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 17 de junio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01, BOE del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

17297 *ORDEN ECD/2460/2003, de 24 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 635, 636 y 637, subastados por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 11 de junio de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional - Dirección de Actuaciones-Histórico-Artísticas, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 11 de junio de 2003, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 635: Manuscritos: Diario autógrafo del Infante Francisco de Paula Antonio de Borbón (1794-1865), hermano de Fernando VII.

Lote n.º 636: Manuscritos-cuentas: «Tesorería de la Infanta Isabel de Borbón». Libro de cuentas con 594 folios manuscritos donde se detallan los ingresos, gastos, gratificaciones, etc. Comprende el período de julio de 1923 a julio de 1928.

Lote n.º 637: Manuscritos: Libro de cuentas manuscrito del siglo XIX que trata de diversos temas como la planta del té, su cultivo y comercio con España; 45 folios manuscritos sobre la renta del tabaco y sus ingresos en las arcas reales, con estudios comparativos en Filipinas y en España.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 250, 200 y 120 euros respectivamente, cuyo total asciende a quinientos setenta euros (570 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 24 de junio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01, BOE del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

17298 *ORDEN ECD/2461/2003, de 7 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 476 y 478, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de junio de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de junio de 2003, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 476: Ángel García Carrió. (Gijón 1886-Barcelona 1972). «Los humildes le llorarán». Carboncillo y acuarela. 44 x 30 cm. Firmado.

Lote n.º 478: Germán Hernández Amores (Murcia, 1823-1894). «Figura Bíblica». Óleo/lienzo. 103 x 60 cm. firmado en el margen inferior derecho. Fechado 1865.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 200 y 8.000 euros respectivamente, sumando un total de ocho mil doscientos euros (8.200 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 7 de julio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01 BOE del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

17299 *ORDEN ECD/2462/2003, de 7 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 957 y 959, subastados por la Sala Jesús Vico, S. A., en Madrid, el día 19 de junio de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Jesús Vico, S. A.», en Madrid, el día 19 de junio de 2003, con los números y referencia siguientes:

N.º 957: Cruz relicario. SS. XII-XIII. Formado por dos piezas articuladas con figura de Jesucristo en ambas. Bronce. Altura con anilla: 8,0 cm.

N.º 959: Cruz relicario en plata. SS. XII-XIII d. C. Formado por dos piezas con figura de Jesucristo, dos bustos y dos cabezas de evangelistas en ambas partes del relicario. Altura con dos anillas, una superior y otra inferiores: 8,0 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate 550 y 1.500 euros respectivamente, sumando un total de dos mil cincuenta euros (2.050 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 7 de julio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01 BOE del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17300 *ORDEN APA/2463/2003, de 21 de julio, por la que se adjudica una beca de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto) se convocaron

becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados. Por Orden de dicho Departamento de 20 de diciembre de 2001 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas, que han sido prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2002 mediante Orden APA/859/2002, de 15 de febrero, y hasta el 31 de diciembre de 2003 mediante Orden APA/3506/2002, de 18 de diciembre.

En el artículo 16 de la Orden de 26 de julio de 2001 se establece que, en caso de renuncia por un adjudicatario, la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

Vista la renuncia a una beca adjudicada, a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid), y la propuesta de adjudicar dicha beca a la suplente que han manifestado su conformidad, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento del artículo 16 de la precitada Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001, visto el dictamen favorable y la propuesta de la Dirección general de Ganadería,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia de D.ª Iratxe Pérez Cobo a la beca adjudicada mediante Orden APA/1826/2002, de 4 de junio.

Segundo.—Adjudicar, hasta el 31 de diciembre de 2003, una beca de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocada mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001, por renuncia de su adjudicataria, a la beneficiaria que figura en el anexo, a desarrollar en el centro que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la citada Orden, y en la Orden APA/3506/2002, de 18 de diciembre, por la que se prorrogan por un año becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de julio de 2003.—P. D. (Orden de 26/07/2001, B.O.E. de 06/08/2001), la Secretaria general de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.

ANEXO

Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid)

Apellidos y nombre: Mestres Paris, Cristina. DNI: 43.435.756.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17301 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2003, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo correspondientes al ejercicio 2002.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero, dispone que «... en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el Boletín Oficial del Estado la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden.»

De conformidad con lo establecido y una vez aprobadas las cuentas anuales del Organismo con fecha 22 de julio de 2003, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 2003.—El Presidente, Manuel Vizcaíno Alcalá.